

ALLEN, de mayo de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “S.J. EN REP. DE S.N. C/ S.M.A. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00124-JP-2026)” (Expte. AL-00289-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “S.M.A. C/S.J. S/VIOLENCIA” (Expte. N°AL-00124-JP-2026). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz